



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO I

## PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

### BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO

#### SERIES DE FICCION FEDERAL

#### CAPITULO I – DEL OBJETO

1.- El INCAA, a través de la Gerencia de Producción de Contenidos, llama al CONCURSO FEDERAL DE SERIES DE FICCIÓN a productores y directores de las SEIS (6) regiones del territorio nacional -de acuerdo a definición del punto 21 de las presentes BASES- a presentar UN (1) proyecto inédito de películas de FICCIÓN en capítulos destinadas a su televisación de al menos CUATRO (4) capítulos como mínimo de VEINTISEIS (26) minutos de duración cada uno -incluidos títulos y rodantes- en adelante denominada LA SERIE.

2.- Para la realización de LA SERIE, el INCAA sobre un presupuesto de referencia de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.840.000.-) aportará hasta un 70% del mismo, con un tope máximo de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 2.688.000.-), siendo responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE demostrar el financiamiento del presupuesto restante. La serie deberá realizarse en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de la acreditación total de la primera cuota que será abonada luego de la firma del contrato.

3.- LA SERIE deberá ser realizada y concluida en su totalidad con el presupuesto mencionado en el punto 2 de las presentes bases, pudiéndose conseguir aportes complementarios. Si en su defecto



### *Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

los costos de producción excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al concurso, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR PRESENTANTE del proyecto que resulte ganador el aporte de los recursos complementarios.

4.- Los premios a otorgar serán SEIS (6) distribuidos de la siguiente manera: UN (1) proyecto GANADOR por la Región Centro Metropolitana, Centro Norte, Patagónica, NOA, NEA y Nuevo Cuyo. A su vez, se incluirán por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE todos aquellos proyectos que el jurado así lo considere pertinente, sin distinción por región necesariamente.

5.- El proyecto de LA SERIE deberá ser INÉDITO basándose en una obra original o en adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, y en todos los casos se deberá acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto de LA SERIE en cuestión.

6.- El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales para televisión 2016 pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) premio por la categoría de PRODUCCIÓN.

7.- El soporte de registro deberá ser digital en una resolución no inferior a HD (1920x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto, y su finalización en HD calidad Broadcasting Internacional.

## CAPITULO II – DE LA CONVOCATORIA

8.- El propósito del llamado a concurso es estimular la industria al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para ser exhibidos en Televisión Abierta o Cable o Video a demanda. Los concursantes solo podrán ser PRODUCTORAS que acrediten domicilio legal en la Región por la que participan y actividades y/o realizaciones propias de su actividad dentro de los últimos tres años de la presentación del concurso.

LAS PRODUCTORAS PRESENTANTES podrán ser personas físicas o jurídicas. Las que sean personas físicas deberán tener nacionalidad argentina y residencia no menor a TRES (3) años en



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

la Región por la que participan. La acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE (una correspondiente al último mes y una segunda de treinta y seis -36- meses anteriores), contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad. Si se tratare de una persona jurídica deberán presentar copia certificada del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia, además de actas o Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado. Asimismo, deberá adjuntarse una certificación extendida por contador público de las operaciones y/o actividades de los últimos tres años, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, LAS PRODUCTORAS PRESENTATES, a su vez no podrán ser titulares ni productores ni licenciatarios de un canal o señal de televisión.

9.- Fíjese los días 23 de junio al 04 de agosto de 2016 como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. Los proyectos deberán presentarse en Mesa de Entradas del INCAA, Lima 319 1º piso. En los casos de remisiones por vía postal se tomará la fecha de imposición de la Oficina de Correos de que se trate. Los Proyectos deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo II de las presentes Bases.

10.- Los concursantes podrán intervenir en el presente Concurso con aquellos Proyectos que NO hayan iniciado rodaje. En caso de incumplimiento a este requisito, el proyecto se tendrá por no presentado en ninguno de los concursos y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido más los intereses correspondientes. A tal efecto el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá completar la Declaración Jurada que obra como ANEXO IV de las presentes Bases y Condiciones.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

11.- LA SERIE no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial durante la artística, permitiéndose únicamente placas de agradecimientos o canje en los créditos finales.

Asimismo, en dichas placas o canjes o en la respectiva publicidad en tanda comercial el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá cumplir con la normativa del tiempo de emisión de publicidad establecido en la ley 26.522, su decreto reglamentario y legislación complementaria.

CAPITULO III – DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

12.- LOS PRODUCTORES PRESENTANTES podrán designar a un PRODUCTOR RESPONSABLE a los fines administrativos y legales. LOS PRODUCTORES PRESENTANTES serán quienes suscriban los instrumentos respectivos en caso de resultar ganadores.

13.- A los fines de este concurso las PRODUCTORAS PRESENTANTES deberán estar inscriptas en el Registro de Productores de TV del INCAA. -

14.- EI PRODUCTOR PRESENTANTE, no podrá presentarse en los roles de DIRECCION Y PRODUCCION en más de un proyecto cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrán participar de otros proyectos como Guionistas y demás roles técnicos /artísticos distintos a los citados.

15.- No podrá ser beneficiario del presente Concurso, toda aquella persona física o jurídica que habiendo ganado algún Concurso que gestione directa o indirectamente el INCAA, no haya dado cumplimiento pleno del Contrato suscripto oportunamente y/o que haya obtenido informes negativos por parte del Tutor o Productor Delegado asignado, quedando a consideración de la Gerencia de Producción de Contenidos, la decisión final de su participación.

16.- No se admitirán inscripciones de PRODUCTOR PRESENTANTE, ni DIRECTORES, ni GUIONISTAS del proyecto directamente vinculados al INCAA, pudiendo impugnarse la inscripción en caso que esta situación se presente en cualquier fase del concurso. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral con el Instituto.



### *Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Respecto de las personas jurídicas se extenderá esta limitación a quienes sean titulares de acciones y/o cuotas partes de la misma y/o formen parte del órgano de gobierno y administración de la persona jurídica.

#### CAPITULO IV – DE LA/S PARTE/S ASOCIADA/S

17.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE deberá acreditar el financiamiento restante (al aporte que provea el INCAA) pudiendo ser el aporte tanto de naturaleza financiera como su equivalente en equipamiento para producir la totalidad de LA SERIE. En caso de presentarse asociada con una o más PARTES ASOCIADAS deberá demostrar fehacientemente dicho aporte mediante carta de intención con firma certificada. LAS PARTES ASOCIADAS no podrán tener vínculo societario alguno con la PRODUCTORA PRESENTANTE.

18.- En caso de poseer una señal/pantalla asociada (requisito no excluyente), el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá acreditarlo mediante un acuerdo o carta de intención con firma certificada, de donde surja claramente el compromiso de pantalla. Las señales audiovisuales o pantallas asociadas podrán ser canales de televisión de aire públicos o privados y/o señales públicas, privadas o comunitarias.

19.- En el caso en el que el proyecto resulte GANADOR, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio deberá suscribir los respectivos contratos definitivos con la/s PARTE/S ASOCIADA/S, según corresponda, debidamente certificados ante Escribano Público o autoridad competente, los cuales deberá presentar previo a de la firma del CONTRATO con el INCAA, en un tiempo máximo de 30 días corridos de publicada la nómina de ganadores del concurso en el Boletín Oficial y donde quede expresado claramente el compromiso y carácter de sus aportes.

#### CAPITULO V – DE LA COMPETENCIA



### *Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

20.- La competencia se dará entre los proyectos que pertenezcan a la misma región del país. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación: 1) Región Centro Metropolitano: Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Región Centro Norte: Córdoba, Santa Fé; 3) Región Noreste Argentino - NEA: Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos; 4) Región Noroeste Argentino - NOA: Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero; 5) Región Nuevo Cuyo: La Rioja, San Luis, San Juan, Mendoza; 6) Región Patagonia: La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

#### VI – DEL JURADO

21.- El INCAA nombrará un Jurado que estará conformado por OCHO (8) miembros, de los cuales DOS (2) deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural, y UNA (1) personalidad destacada de cada Región (Centro Norte, NEA, NOA, Nuevo Cuyo y Patagonia) del mismo ámbito descripto y/o especialista en temas culturales, sociales y/o científicos de la región que se evalúa. Una vez conformado el mismo, su composición se anunciará en la página Web del INCAA

22.- Dichos Jurados tendrán a su cargo la selección de los proyectos ganadores según los siguientes criterios:

- a) Antecedentes del PRODUCTOR PRESENTANTE
- b) Síntesis y sinopsis de LA SERIE completa y equipo en relación a los objetivos propuestos en el proyecto
- c) Cantidad de empleo argentino a generarse.
- d) Conformación de los derechos patrimoniales entre las partes.
- e) Factibilidad financiera;
- f) A través de que medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

- g) En qué momento se cederá el derecho de emisión no exclusivo a perpetuidad a los medios públicos argentinos
- h) Presupuesto General desglosado por rubros de LA SERIE completa incluido la nómina de las cabezas de Equipo Técnico y Elenco tentativas.
- i) El interés público de LA SERIE

23.- El Jurado labrará un Acta en la que consten los GANADORES por Región y los suplentes, por orden de mérito, sin distinción por Región necesariamente. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

24.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el concurso en caso que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos en el artículo 22.

#### CAPITULO VII – DE LA SELECCIÓN

25.- El jurado interviniente preseleccionará hasta TRES (3) proyectos de SERIES DE FICCIÓN presentados, por cada una de las regiones del país, a los efectos de participar de una instancia de taller para el fortalecimiento de las propuestas. Los mismos se realizarán en cada una de las regiones, en sedes a confirmar. El INCAA designará un equipo capacitador integrado por especialistas en las áreas de GUIÓN, DIRECCIÓN y PRODUCCIÓN, todo ello con el objeto de atender las necesidades específicas de producción de las áreas geográficas correspondientes.

26.- Deberán asistir a los talleres, sin excepción, los profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN de los proyectos que resulten preseleccionados.

27.- Culminada la instancia de taller, cada equipo participante deberá elaborar un informe debidamente desglosado en las tres áreas sobre las que se realizaron las capacitaciones. Dicho informe se entregará suscripto por todo el equipo a los Coordinadores del INCAA, quienes, a su vez, lo remitirán al Jurado que se reunirá nuevamente, a los efectos de designar UN (1) proyecto



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

GANADOR por cada región del país, incluyendo por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE todos aquellos proyectos que consideren pertinentes.

28.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, de considerarlo necesario, el jurado declarará desierto en forma total o parcial el concurso. En el caso que se declare desierta alguna de las regiones, esos premios podrán ser reasignados por el Jurado respectivo, a alguna de las regiones restantes.

CAPITULO VIII – DE LOS GANADORES Y DEL CONTRATO

29.- Los PRODUCTORES PRESENTANTES de los proyectos que resulten ganadores en cada región firmarán un CONTRATO con el INCAA para la realización de LA SERIE, obligándose a cumplir con todos los requerimientos que se explicitan en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

30.- Aquellos que resulten seleccionados como ganadores deberán estar inscriptos en el Registro de Productores de Televisión del INCAA como "Concursante Federal Interjurisdiccional de Televisión Digital". Dicho registro es condición para la firma del CONTRATO.

31.- Previamente a la firma del CONTRATO con el INCAA y en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos a la publicación de la resolución, LA PRODUCTORA PRESENTANTE ganadora deberá suscribir el contrato definitivo con SU/S PARTE/S ASOCIADA/S donde quede expresado claramente la obligación asumida por estas últimas para la realización de LA SERIE. De no cumplirse con dicho requisito, el premio se otorgará a la PRODUCTORA SUPLENTE.

32.- La firma del citado CONTRATO implica para EL PRODUCTOR PRESENTANTE asumir la obligación de la realización integral y entrega de LA SERIE en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la acreditación total de la primera cuota y con un aporte del INCAA de hasta el 70% del presupuesto de LA SERIE con un tope en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$2.688.000.-), el cual debe ser rendido bajo





### *Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

la normativa correspondiente según resolución N°439/2014/INCAA, pudiendo los productores conseguir aportes complementarios cualquiera sea el presupuesto total.

33.- El incumplimiento del CONTRATO a firmarse con el PRODUCTOR PRESENTANTE que resulte ganador del premio, así como también que no se diera comienzo al RODAJE pasados los CUARENTA (40) días de la firma del CONTRATO, dará derecho al INCAA para que, previo informe del TUTOR, se de intervención al Comité de Evaluación, que procederá conforme lo determina el capítulo XV artículo 55.

#### CAPITULO IX – DE LOS DERECHOS

34.- Los derechos patrimoniales serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE de LA SERIE, sin perjuicio de lo cual se ceden al INCAA de los derechos no exclusivos de exhibición de LA SERIE para: (i) el canal de televisión del INCAA; (ii) su plataforma de video a demanda; (iii) todos los soportes o dispositivos creados o por crearse que el INCAA explote en vinculación con su canal de televisión o plataforma de video a demanda y; (iv) otros medios públicos. Los derechos cedidos a favor del INCAA únicamente se explotarán una vez transcurridos los TRES (3) años desde el estreno comercial de LA SERIE, a menos que el PRODUCTOR PRESENTANTE proponga un plazo menor en la presentación del proyecto, en cuyo caso el plazo a contar será éste último. EL PRODUCTOR PRESENTANTE, por su solo inscripción en el Concurso, renuncia a realizar cualquier reclamo vinculado con la sesión de derechos antedicha.

35.- El INCAA se reserva el derecho de exhibición no exclusivo en muestras, festivales o cualquier otra actividad de difusión dentro del país.

#### CAPITULO X – DEL SEGUIMIENTO



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

36.- El INCAA designará UN (1) TUTOR para los proyectos que resulten ganadores, quien tendrá intervención en carácter de asesor técnico y artístico, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones del CONTRATO, certificando mediante informes escritos las diferentes etapas de la realización integral de LA SERIE.

37.- Los ganadores considerarán de buena fe los aportes efectuados por el TUTOR designado, quien tendrá amplias facultades, y acogerán sus sugerencias con respecto a las condiciones contractuales de LA SERIE en acuerdo a las presentes Bases y Condiciones del Concurso.

CAPITULO XI – DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS

38.- Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado por EL TUTOR designado, la que será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada y bajo la normativa correspondiente según Resolución N°439/2014/INCAA. El monto total estipulado del Premio descrito se dividirá según el siguiente detalle:

38.1.- CUOTA 1 / CUARENTA POR CIENTO (40%); a partir de la suscripción del CONTRATO firmado oportunamente.

A los efectos del pago de la presente Cuota y de la firma del CONTRATO respectivo la Coordinación del Concurso deberá disponer de la siguiente documentación obligatoria previa a la firma del CONTRATO:

38.1.a. - Estatuto o Contrato Social, debidamente certificado, de donde surja la distribución de cargos. Deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y un poder otorgado por escribano público autorizando al PRODUCTOR RESPONSABLE a actuar como responsable del proyecto cuando éste no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

38.1.b.- Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada).

38.1.c.- Constancia de Inscripción del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), impresa de la página web de dicho organismo ([http:// www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)).

38.1.d.- Constancia de Inscripción del PRODUCTOR PRESENTANTE en Registro de Productores de Televisión del INCAA como "Concursante Federal Interjurisdiccional de Televisión Digital" de donde surja el Código respectivo.

38.1.e.- Copia certificada del formulario de registro de LA OBRA objeto de la SERIE emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

38.1.f.- Autorización debidamente certificada del Autor, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto de la SERIE por parte del Autor a el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización de LA SERIE en el marco del presente Concurso.

38.1.g.- UNA (1) copia del Cronograma de Rodaje de donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas y el Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros.

38.1 h- En caso que el ganador sea una empresa PRODUCTORA y posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir al INCAA la siguiente documentación: I) Declaración Jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la PRODUCTORA al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Asimismo, la PRODUCTORA deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibo de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberá estar debidamente suscripta por el representante legal de la PRODUCTORA, de su puño y letra.

38.1.i.- Deberá presentar los certificados de libre deuda, correspondientes a los sindicatos y asociaciones, sociedades o entidades de gestión colectiva, informando en su caso, su situación ante ellos.

38.2.- CUOTA 2 / TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) una vez acreditado el inicio del rodaje de LA SERIE.

A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer previamente al pago de la siguiente documentación:

38.2.a. - Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo.

38.2.b.- Nota del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio con carácter de Declaración Jurada donde se consigne la fecha de inicio de rodaje.

38.2.c.- Un (1) Pendrive (Video PAL) que contengan al menos TREINTA (30) minutos del material registrado en bruto, y al menos 10 minutos de material en bruto que sea seleccionado especialmente para que el INCAA genere material de difusión durante la producción de LA SERIE.

38.2.d.- UNA (1) copia del Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros y Cronograma de Rodaje definitivo de donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

38.2.e.- UNA (1) copia del Informe del TUTOR, firmada en original, donde se apruebe la etapa preparatoria, el Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros y el Cronograma de rodaje definitivos.

38.2.f.- Rendición total o parcial de gastos de la primera cuota suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente, presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por EL TUTOR. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recibido como concepto por la CUOTA 1.

38.3.- CUOTA 3 / VEINTICINCO POR CIENTO (25%) luego de la aprobación técnica del Master de LA SERIE, de la aprobación total de la Rendición General de Gastos y del estreno de LA SERIE.

A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer previamente al pago de la siguiente documentación:

38.3.a. - Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 2 y extracto bancario del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo.

38.3.b.- Rendición total de gastos de la CUOTA 2 suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el TUTOR. También en esta instancia el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio deberá rendir -en caso de corresponder- gastos pendientes de la CUOTA 1.

38.3.c.- Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción de LA SERIE, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

38.3.d.- DISCO RIGIDO TRANSPORTABLE. UN (1) Disco Rígido Externo (con las características descritas en el Anexo VIII) conteniendo los siguientes directorios y archivos: 1) UN (1) directorio denominado MASTER A, conteniendo las Subcarpetas correspondientes, a razón de UNA (1) Subcarpeta por Capítulo. Dentro de cada Subcarpeta deberá copiarse el Archivo de Video en calidad HD (siguiendo las especificaciones del Anexo VIII) correspondiente a la versión del capítulo indicado. Cada Capítulo deberá incluir las respectivas placas de agradecimiento o canje. Los capítulos tendrán una duración de VEINTISEIS (26) minutos, dividido en DOS (2) bloques de TRECE (13) minutos cada uno de ellos, separados por un chart con artística institucional de LA SERIE de DIEZ (10) segundos y sin negros de por medio. A continuación, se dejarán TREINTA (30) segundos de negro y seguidamente se incluirán las Tomas de Seguridad, que consisten en todos aquellos planos —en su duración exacta de edición en LA SERIE— a los que se le haya aplicado algún tipo de gráfica (textos, subtítulos, zócalos, etc.), en su versión clean, es decir sin la gráfica aplicada. Los planos deben editarse consecutivamente en el orden cronológico en que aparecen en LA SERIE; 2) Asimismo, dentro de las mencionadas Subcarpetas correspondientes a cada Capítulo, deberá agregarse otro directorio (una segunda subcarpeta) denominada AUDIO, la que contendrá los Archivos de Audio correspondientes a la Banda Internacional. La Banda Internacional se conformará con todos los Archivos de Audio, a razón de CINCO (5) archivos por capítulo, con la misma duración y el mismo Time Code de LA SERIE, y/o de cada Capítulo, (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VIII), donde el primer archivo corresponderá a los Diálogos; el segundo a los Ambientes y Efectos; el tercero a la Mezcla Completa en Audio MIX; el cuarto a la Música; y el quinto a la Narración (Locuciones, Voz en off, etc.); 3) Del Directorio Raíz (MASTER A) deberá desprenderse otra Subcarpeta denominada PACK GRAFICO (siguiendo las



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

especificaciones establecidas en el Anexo VIII) conteniendo: a) UN (1) Archivo de Gráfica de la APERTURA de la Serie; b) UN (1) Archivo de Gráfica para los SEPARADORES de LA SERIE; c) UN (1) Archivo de Gráfica para los ZOCALOS de LA SERIE; d) UN (1) Archivo de Gráfica para la/s TIPOGRAFIA/S de LA SERIE; e) UN (1) Archivo de Texto conteniendo la transcripción de los Diálogos con sus respectivos Time Codes de entrada y salida (según las especificaciones del Anexo VIII); f) UN (1) Archivo de Texto —si correspondiese—conteniendo la transcripción de la Locución con sus respectivos Time Codes de entrada y salida (según las especificaciones del Anexo VIII); y g) UN (1) Archivo de Texto conteniendo los Time Codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a), b), c) y d); 4) Del mismo Directorio Raíz (MASTER A) deberá desprenderse la Subcarpeta denominada MATERIAL DE DIVULGACION, la que contendrá SIETE (7) Archivos de Video (con las especificaciones establecidas en el Anexo VIII), conteniendo piezas de divulgación, cuyas imágenes se desprendan mayoritariamente de LA SERIE, a los fines de promoción de la misma. El material de divulgación estará compuesto por las siguientes partes integrantes: a) Un capítulo de LA SERIE, a elección del PRODUCTOR PRESENTANTE, en formato MPEG-4, subtulado al inglés (según las especificaciones estipuladas en el Anexo VIII) para la inclusión por parte del INCAA, en los catálogos digitales de los mercados televisivos internacionales; b) Imágenes del backstage de la realización de LA SERIE (en el que se observe el equipo trabajando) (CINCO (5) minutos); c) trailer-spot televisivo de LA SERIE (DIEZ (10) segundos); d) Un trailer de difusión de LA SERIE, de TRES (3) minutos de duración (deberá entregarse en archivo AAF de AVID o música, locución e imagen por separado, aparte de presentarlo según ANEXO VIII) y; e) una versión reducida del mismo de TREINTA (30) segundos de duración. Todas las piezas deberán ser realizadas con las imágenes generadas en la realización de LA SERIE y utilizando la información y la investigación ya existentes, sin que sea necesario (excepto que EL PRODUCTOR PRESENTANTE así lo desee) un trabajo adicional de investigación ni de rodaje; f) UNA (1) carpeta



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

conteniendo CINCO (5) fotos de divulgación de LA SERIE en archivos con formato JPEG y PSD, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 centímetros, escala CMYK; g) UN (1) archivo Word con la Sinopsis General de LA SERIE (mínimo 250 caracteres, máximo 400 caracteres) y un storyline de cada capítulo; release para la prensa (máximo 3200 caracteres); resumen para carpeta de divulgación (máximo 120 caracteres), ficha técnica completa de LA SERIE y currículum resumido del Director y del/los Productor/es y Guionista/s (máx. 3200 caracteres cada Currículum Vitae); h) UN (1) afiche de publicidad de LA SERIE, en formato JPEG y PSD, con definición de 300 DPI, tamaño 70 x 100 centímetros, escala CMYK, que deberá poseer en su parte inferior una franja blanca con las logomarcas especificadas en el ANEXO IX.

38.3.e.- Un (1) DVD (Video PAL) de LA SERIE terminada con audio MIX (Mezcla Completa) en la versión del MASTER A.

38.3.f.- Un (1) DVD (Video PAL) conteniendo las piezas de divulgación descriptos en el punto precedente con audio MIX (Mezcla Completa).

38.3.g.- El Disco Rígido, Masters y los Submasters descriptos en el presente punto deberán cumplir, sin excepción, con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo VIII. Asimismo, los Discos Rígidos y los pendrives deberán entregarse con el diseño de Stamping Institucional que oportunamente será entregado por los organizadores del Concurso a través de los respectivos Tutores.

38.3.h.- DOCUMENTACION INSTITUCIONAL - UNA (1) copia del Informe Final del TUTOR donde conste la aprobación de la finalización de la postproducción, y de la aprobación técnica y formal de LA SERIE.

38.3.i.- UNA (1) copia del Informe del TUTOR donde se apruebe la calidad del Master entregado en DVD, discos u otros soportes físicos.





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

38.3.j.- Certificado de Apto Técnico definitivo, emitido por el INCAA, y/o por la señal que emitirá el estreno de LA SERIE.

38.3.k.- Informe del Área Rendición de Costos aprobando la Rendición General de Gastos.

39.- LAPRODUCTORA PRESENTANTE beneficiaria del premio tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días a partir del depósito de la CUOTA 3, para presentar la Rendición de Gastos pendientes que eventualmente tuviera de las CUOTAS 1, 2 y el total de la CUOTA 3. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá presentar todos los comprobantes y/o recibos que acrediten los pagos de las facturas devengadas. Asimismo, deberá presentar el Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 3 y el extracto bancario que acredite el depósito respectivo. Este requerimiento -sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa- será condición necesaria para cancelar las obligaciones derivadas del compromiso contractual y por consiguiente para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco de los concursos que gestiona el INCAA.

40.- En caso de incumplimiento, el INCAA tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses que pudieran corresponder.

41.- En caso de ausencia del TUTOR, o por cualquier otro motivo que se considere pertinente, el Gerente de Producción de Contenidos del INCAA queda expresamente facultado para refrendar los distintos informes relacionados con la dinámica del Concurso y sus etapas.

**CAPÍTULO XII- DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD**

42.- En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse las logomarcas de INCAA, de acuerdo a las especificaciones del ANEXO IX que se adjunta al presente. Asimismo, la señal de referencia (barras, charter de inicio, countdown), las logomarcas y el chart con la artística Institucional serán entregados por los



### *Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

organizadores del Concurso a través del TUTOR, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el INCAA.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en caso que se determine por reglamentación la incorporación de logomarcas al material, el mismo podrá ser solicitado por el INCAA previo a la entrega del material.

#### CAPITULO XIII – DE LAS OBLIGACIONES

43.- Son OBLIGACIONES de LA PRODUCTORA PRESENTANTE beneficiaria del premio:

43.1.- Producir integralmente LA SERIE, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente, debiendo informar al TUTOR cualquier anomalía o irregularidad que pueda ser constatada, para que decidan, en conjunto, como reparar tales situaciones, siendo deber del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio acatar tal decisión.

43.1.a. - Si en el transcurso del desarrollo de la realización se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración a LA SERIE, deberán obtener previa y formal autorización del TUTOR.

43.2.- Realizar la producción de LA SERIE, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación, atendiendo a las exigencias requeridas respecto a la calidad técnica de imagen y audio. Además, debe responsabilizarse por la remuneración y encargos tributarios, sociales, laborales de la seguridad social, impositivos, contractuales y administrativos e indemnizaciones, incidentes sobre los servicios de su exclusiva responsabilidad, según lo acordado por medio del CONTRATO que celebre oportunamente.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

43.3.- Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en la realización de LA SERIE.

43.4.- Colaborar con las solicitudes del TUTOR y/o el INCAA efectuadas para fines de fiscalización y/o informes sobre la aplicación de los recursos financieros referentes a la realización de LA SERIE.

43.5.- Entregar una Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos otorgados de acuerdo a la normativa vigente.

43.6.- Proveer al TUTOR los materiales e informes pertinentes.

43.7.- Responder por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial imagen, gráficos, diseños industriales voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas, televisivas y cualesquier otras utilizadas en la producción de LA SERIE objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados.

43.8.- Entregar una carpeta de cesiones y autorizaciones, que contenga la totalidad de los contratos pagos y autorizaciones con personas físicas, jurídicas y entidades o asociaciones o sociedades de gestión colectiva y sindicatos que hayan autorizado o cedido derechos de imagen, industriales o de propiedad intelectual o derechos conexos para la realización de LA SERIE.

43.8.a.- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual , industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al INCAA por cualquier reclamo en tal sentido.

43.8.b.- Por consiguiente, el PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de LA SERIE, y se compromete a mantener indemne al INCAA, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos y gastos de justicia.

44.- Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, obligaciones de previsión y obra social que corresponda para la producción artística integral de LA SERIE y que deban efectivizarse a las entidades respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud de la producción de LA SERIE.

45.- Responder por la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y por el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato que firmará oportunamente con el INCAA.

46.- Contratar todos los seguros previstos en el presupuesto de LA SERIE, en especial, el seguro de Responsabilidad Civil, los Seguros Personales y de Equipos durante la realización de LA SERIE.

47.- Considerar de buena fe los aportes efectuados por EL TUTOR designado y acoger sus sugerencias con respecto al contenido de LA SERIE y su realización.

48.- Cumplir con las especificaciones técnicas que se adjuntan a las presentes Bases como ANEXO VIII.

49.- Son obligaciones de LA/S PARTE/S ASOCIADA/S:



### *Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

49.1.- Realizar el aporte financiero y/o técnico y/o artístico comprometido al porcentaje no aportado por el INCAA para completar el financiamiento total de LA SERIE, o al equivalente de su valoración financiera en aportes técnicos y artísticos.

#### CAPITULO XIV – DE LAS SANCIONES

50.- Se establece expresamente que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización y/o la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo archivos y masters y/o documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto de la SERIE como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones, por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio y/o la no exhibición del mismo por parte del Canal y/o Señal, en caso de corresponder, implicará hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Producido dicho extremo EL TUTOR informará dicha situación, a la Coordinación del Concurso del INCAA, quién podrá intimar al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio por el término de DIEZ (10) días corridos a su cumplimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Comité Evaluador, que podrá declarar caduco el proyecto y exigirá LA PRODUCTORA PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses correspondientes y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

51.- Asimismo, en caso que los Archivos y Masters finales no superaran el control de calidad, LAPRODUCTORA PRESENTANTE beneficiaria del premio podrá encontrarse bajo la misma situación que en el párrafo anterior.

#### CAPITULO XV – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

52.- Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto de la SERIE en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad costo y cargo la gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, el LA PRODUCTORA PRESENTANTE beneficiaria del premio será la única responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto de la SERIE, y se compromete a mantener indemne al INCAA, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o PARTES ASOCIADAS, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del contrato que oportunamente celebre, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

53.- Los proyectos que no resulten premiados no generarán ningún compromiso para el INCAA y sus autores podrán disponer de ellos para presentarlos en otros concursos o proyectos personales apenas haya finalizado el plazo del concurso. Dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar desde la publicación de la Resolución que aprueba la declaración de los ganadores, deberán retirarse los proyectos que no hubieren sido seleccionados. Vencido dicho plazo se procederá a la destrucción de los mismos.

54.- La firma del contrato por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio no implica para el INCAA el compromiso de exhibición del material en su señal u otras señales.

55.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones será resuelto por el INCAA a través del Comité Evaluador creado a tal efecto. Este Comité Evaluador estará integrado por CUATRO (4) funcionarios del INCAA y tendrá competencia respecto de todos los conflictos generados durante la ejecución de los concursos. Intervendrá por pedido del TUTOR, de la coordinación del concurso o



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

de la coordinación de la Gerencia de Contenidos y podrá definir acerca de la continuidad o no de un PROYECTO ganador en caso de incumplimientos del CONTRATO o modificaciones del PROYECTO. La aplicación de sanciones establecidas en las presentes bases y/o la cancelación del premio se realizarán previa cita al productor ganador, quien deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación de la citación. La decisión del Comité Evaluador será inapelable.

56.- Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO II

## GERENCIA DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS

### REQUISITOS PARA LA PRESENTACION

Los interesados deberán cumplimentar con los siguientes requisitos para la presentación de los Proyectos.

Los mismos deberán presentarse en sobre o caja cerrada, en forma personal de 10 a 17 hs ante la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – INCAA, o enviarse por correo postal a Lima 319, Piso 1º, Código Postal C1073AAG, desde el 23 de junio hasta el 04 de agosto de 2016 inclusive, tomándose para este último caso la fecha de imposición de la oficina de correos respectiva. En caso de presentar más de UN (1) proyecto, los mismos deberán remitirse por separado a fin de ser debidamente contabilizados al momento de otorgar el número de orden correspondiente.

No se aceptarán inscripciones presentadas o enviadas por correo fuera del plazo establecido, ni aquellas inscripciones que sean recibidas en Mesa de Entradas pasados los 15 días corridos de la fecha de cierre del presente llamado a Concurso.

El incumplimiento de alguno de los requisitos o formas de presentación dispuestos en este Anexo producirá la automática eliminación de la participación en el Concurso.

Se deja constancia que quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos para el uso de la obra en todas sus formas sin límite temporal, geográfico ni de medios de exhibición encontrarse facultado para poder ceder los mismos en dichas condiciones de uso.

El sobre o caja deberá estar dirigido a:





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES –  
CONCURSO FEDERAL DE SERIES DE FICCION

Asimismo, deberá consignarse en su exterior:

- 1 - Nombre del Concurso al que se presenta.
- 2 - Título del Proyecto.
- 3 - Región por la que participa.
- 4 - Nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE, número de documento, teléfonos, domicilio, dirección de correo electrónico del mismo.

En su interior el sobre o caja deberá contener:

UNA (1) carpeta impresa y anillada, que conste de TRES (3) partes bien diferenciadas:

A - DOCUMENTACION

B - PROYECTO

C - COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA

A.- DOCUMENTACION:

A.1 DEL PRODUCTOR PRESENTANTE:

A.1.1.- CARATULA indicando: Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto; Región y Provincia por la que participa y nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE.

A.1.2.- ANEXO III -sea persona física o jurídica- y Declaración Jurada del ANEXO IV -sea persona física o jurídica- (los que se adjuntan a la presente y que también se podrán descargar de



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

www.incaa.gov.ar). Estos Anexos solo deben ser completados por el PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto.

A.1.3.- ANEXOS VI y VII (los que se adjuntan a la presente y que también se podrán descargar de [www.incaa.gov.ar](http://www.incaa.gov.ar)).

A.1.4.- Carta del PRODUCTOR PRESENTANTE que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse ni concursado ni en quiebra.

A.1.5.- Carta del PRODUCTOR PRESENTANTE que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando que no se ha dado inicio al Rodaje del proyecto inscripto al presente concurso.

A.1.6.- Constancia de inscripción ante la AFIP del PRODUCTOR PRESENTANTE.

A.1.7.- Declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, correspondientes a los últimos DOS (2) ejercicios fiscales.

A.1.8.- Declaraciones juradas del impuesto sobre los bienes personales, correspondientes a los últimos DOS (2) ejercicios fiscales.

A.1.9.- DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LOS TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCION, DIRECCION y GUION, respetando el orden aquí establecido: Fotocopia autenticadas del Documento Nacional de Identidad (primera, segunda hoja y cambio de domicilio). Acreditación de domicilio de las personas mencionadas comprobando una residencia no menor a los TRES (3) años en la región por la que participan. Dicha acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre de los participantes (una correspondiente al último mes y una segunda de TREINTA Y SEIS (36) meses anteriores), contrato de alquiler, etc. No será válida la simple presentación de certificado otorgado por autoridad policial.

A.1.10.- Para el caso de las personas jurídicas corresponde la presentación del estatuto social de donde surja la distribución de cargos para el caso de personas jurídicas, fotocopia del mismo con certificación de escribano público. Para este último caso deberá presentarse el último balance



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

registrado ante el órgano de control respectivo. En caso de firmar un apoderado, el mismo deberá presentar poder suficiente de donde surja claramente la capacidad de disponer sumas de dinero en nombre de la sociedad representada. Deberá presentar documento del que resulte la residencia, pudiendo consistir la misma en pagos de impuestos o servicios públicos a nombre de la sociedad, debiendo resultar de dicha documentación la antigüedad de la residencia requerida para participar en el concurso.

A.1.11.- Currículum Vitae (Antecedentes no excluyente) de los tres participantes.

A.1.12.-EI PRODUCTOR PRESENTANTE deberá presentar acuerdo o carta de intención con firma certificada por escribano público, suscriptos con su/s PARTE/S ASOCIADA/S contraparte/s mediante carta de intención con firmas certificadas, estableciendo, además, en el plan económico financiero, cuál será el aporte de cada uno y cómo será el acuerdo de propiedad entre las partes en caso de resultar ganadores. -

A.1.13.- En caso que LA PRODUCTORA PRESENTANTE se asociara a uno o más Canales y/o Señales de Televisión abierta o privada (requisito no excluyente), deberán acompañarse copias auténticas de los documentos legales que instrumenten dicha asociación, quienes podrán realizar un aporte complementario del presupuesto y constituirse como coproductores del mismo.

A.1.14.- Constancia de preinscripción on line.

A.2.- DOCUMENTACION RELATIVA AL PROYECTO, respetando el orden aquí establecido:

A.2.1.- Original o Copia certificada de la inscripción de la obra objeto de la SERIE en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Para aquellas provincias donde no exista sucursal o filial de la DNDA, la simple de la inscripción de la obra objeto de la SERIE en la Dirección Nacional de Derecho de Autor o Declaración Jurada firmada ante Escribano Público o certificada ante Entidad Bancaria o Juez que acredite la autoría de la obra objeto de la SERIE. En este último caso la misma funcionará



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

en carácter de provisoria y deberá ser reemplazada por la inscripción correspondiente en caso de que el Proyecto resulte ganador.

A 2.2.- Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano público o autoridad bancaria del Autor de LA OBRA objeto de la SERIE, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto de la SERIE por parte del Autor a el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización de la SERIE en el marco del presente Concurso y del Autor de la OBRA preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquella persona distinta al PRODUCTOR PRESENTANTE).

B.- PROYECTO, el que deberá contener el material que se detalla a continuación respetando el orden establecido:

B.1.- CARATULA indicando: Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto; Región y Provincia por la que participa y nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE, consignando además los nombres de los profesionales asignados a los roles de GUION y DIRECCIÓN. Estos roles no podrán ser modificados en caso de resultar ganador.

B.1.1.- Sinopsis General de LA SERIE (DOS (2) carillas máximo) y storyline (máximo CINCO (5) líneas).

B.1.2.- Guión de la SERIE DE FICCIÓN de los tres (3) primeros capítulos que deberán tener un mínimo de VEINTIDOS (22) páginas de extensión y un máximo de VEINTICUATRO (24) páginas de extensión; sinopsis y storyline de los capítulos restantes. Características de FORMATO del guión: CENTRADO o a DOS COLUMNAS (a elección); letra COURIER NEW, tamaño 12; Interlineado simple.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

B.1.3.- Cada CAPÍTULO deberá tener su CARATULA indicando: nombre de LA SERIE DE FICCIÓN, nombre del CAPÍTULO, nombre del AUTOR, número de Registro de Propiedad Intelectual de LA SERIE DE FICCIÓN.

B.1.4.- Cada CAPÍTULO deberá tener sus páginas numeradas en el borde superior derecho.

B.1.5.- De existir más de una temporada, breve sinopsis de las temporadas siguientes.

B.1.6.- Propuesta Estética de LA SERIE DE FICCIÓN, concepción de los elementos visuales y sonoros.

B.1.7.- Listado de equipo técnico y elenco tentativo.

B.1.8.- Cronograma de rodaje, consideraciones técnicas y de producción

B.1.9.- Presupuesto de Producción (ANEXO V, el que se adjunta a la presente y que también se podrá descargar de [www.incaa.gov.ar](http://www.incaa.gov.ar)).

B.1.10.- Plan Económico y Financiero (Cashflow)

B.1.11.- Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y posproducción).

B.1.12.- Presentar la estrategia de contenidos digitales/virales.

C.- COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA. Se deberán presentar DOS (2) copias digitales idénticas de la Carpeta Impresa grabadas en pendrive, siguiendo las especificaciones aquí descriptas:

C.1.- Los pendrives deben contener UNA (1) Carpeta identificada con el nombre del Proyecto, la que contendrá TRES (3) Sub-carpetas con los siguientes títulos:

C.1.1.- DOCUMENTACION, PROYECTO, y MATERIAL ADICIONAL (esta última optativa).

C.1.2.- Las Sub-carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO deben contener, cada una, un solo archivo en formato PDF (portable document format) el que no deberá exceder los 20 MB



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

(Megabytes), sin excepción. Dichos Archivos deberán ser una copia digital exacta (siguiendo el mismo orden) de los apartados DOCUMENTACION Y PROYECTO de la Carpeta impresa.

C.2.- MATERIAL ADICIONAL. Los PRODUCTORES PRESENTANTES podrán optar, si así lo desean o creen conveniente por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.

C.2.1.- La carpeta denominada MATERIAL ADICIONAL podrá constar de hasta TRES (3) Sub-carpetas según el siguiente detalle:

C.2.2.- A la primer Sub-carpeta deberá denominársela IMÁGENES, ésta podrá contener: a) Hasta DIEZ (10) fotografías en formato (Joint Pictures Experts Group - .JPEG) como máximo; y/o b) UN (1) demo reel, de hasta TRES (3) minutos de duración, en formato (Audio Video Interleave. AVI).

C.2.3.- A la segunda Sub-carpeta deberá denominársela AUDIO, y podrá contener: a) Hasta DOS (2) archivos de audio, de hasta TRES (3) minutos de duración como máximo, en formato (Waveform Audio File Format - .WAV).

C.2.4.- La tercer Sub-carpeta deberá denominarse DOCUMENTOS, y contendrá: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc. Estas deberán adjuntarse en Formato PDF o JPEG.

C.2.5. Las Sub-carpetas (IMÁGENES, AUDIO Y DOCUMENTOS) en su conjunto, no podrán exceder los 4 GB (Gigabytes).

D.- Dado que las carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO, no pueden exceder los 40 MB (Megabytes), y la Carpeta MATERIAL ADICIONAL, con sus subcarpetas, no pueden exceder los 4 GB (Gigabytes). Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO III

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

RAZON SOCIAL	
CUIT/ CUIL	
IVA	
DIRECCION POSTAL	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
PAIS	
TELEFONO	
<b>CONTACTO PARA EL PROYECTO</b>	
NOMBRE y APELLIDO	
DNI	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO IV

<p>DECLARACION JURADA</p> <p>A Gerencia de Producción de Contenidos.</p> <p>Yo, _____</p> <p>D. N. I. N° _____,</p> <p>APODERADO de la EMPRESA _____</p> <p>PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto _____</p> <p>CUIT N° _____</p> <p>con domicilio en _____</p> <p>Provincia de _____ . -</p> <p>Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del Concurso Federal de EPISODIOS WEB.</p> <p>Entiendo y acepto los Artículos del llamado a Concurso referidos a la posibilidad de participar en todos los Concursos del Plan de Fomento 2016, pero solo podré acceder a 1 (UNO) de la categoría de PRODUCCIÓN y 1 (UNO) por la categoría de DESARROLLO.</p> <p>Entiendo, a su vez, que la mencionada empresa, de haber resultado ganadora de algún Concurso del INCAA ó del Plan de Fomento a la Producción de Contenidos Audiovisuales, no podrá acceder a ningún beneficio de la presente convocatoria hasta tanto no haya cancelado todas las obligaciones derivadas del respectivo Contrato. Todo ello con anterioridad al Dictamen Final del Jurado interviniente.</p> <p>Dicha empresa reúne los requisitos necesarios para participar del Concurso mencionado.</p> <p>En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.</p> <p>FIRMA y ACLARACION</p>
---





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO V

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

PRESUPUESTO						
RUBRO		UNIDADES	SEMANAS			SUBTOTAL
1	LIBRO / ARGUMENTO / GUION					
1.1	GUION ORIGINAL					
1.2	INVESTIGACION					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

1.3	CESION DE DERECHOS de Guionista y/o Autor					
1.4	MATERIAL DE ARCHIVO					
1.5	BIBLIOGRAFIA					
1.6	ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACION					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 1		



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

2	ARCHIVO						
2.1	MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL						
2.2	MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRAFICO						
2.3	MATERIAL DE ARCHIVO GRAFICO						
				SUBTOTAL			
				RUBRO 2			



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

3	DIRECCION						
3.1	DIRECTOR						
				SUBTOTAL			
				RUBRO 3			
4	PRODUCCION						
4.1	PRODUCTOR GENERAL						
4.2	PRODUCTOR EJECUTIVO						
4.3	JEFE DE PRODUCCION						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

4.4	ASISTENTES DE PRODUCCION						
				SUBTOTAL RUBRO 4			
5	EQUIPO TECNICO						
5.1	ASISTENTE DE DIRECCION						
5.2	CONTINUISTA						
5.3	DIRECTOR DE FOTRAFIA						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

5.4	ASISTENTE DE FOTOGRAFIA					
5.5	GAFFER					
5.6	CAMAROGRAFO					
5.7	ASISTENTE DE CAMARA					
5.8	ELECTRICOS					
5.9	DIRECTOR DE SONIDO					
5.10	ASISTENTE DE SONIDO					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

5.11	SONIDISTA EN RODAJE					
5.12	MONTAJISTA / EDITOR					
5.13	ASISTENTE DE MONTAJE / EDICION					
5.14	DIRECTOR DE ARTE					
5.15	ESCENOGRAFO					
5.16	UTILERO					
5.17	VESTUARISTA					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

5.18	MAQUILLADORA					
5.19	OTROS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 5		
6	ELENCO ARTISTICO					
6.1	ELENCO PRINCIPAL					
6.2	ELENCO SECUNDARIO					
6.3	BOLO MAYORES					





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

6.4	BOLO MENORES					
6.5	EXTRAS					
6.6	OTROS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 6		
7	CARGAS SOCIALES					
7.1	S.A.T					
7.2	A.A.A					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

7.3	SADEM					
7.4	SUTEP					
7.5	OTROS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 7		
8	VESTUARIO					
8.1	COMPRA DE MATERIALES					
8.2	REALIZACIONES					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

8.3	ACCESORIOS					
8.4	ALQUILERES					
8.5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 8		
9	MAQUILLAJE					
9.1	COMPRA DE MATERIALES					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

9.2	ALQUILERES					
9.3	REALIZACIÓN Y EFECTOS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 9		
10	UTILERIA					
10.1	ALQUILERES					
10.2	COMPRAS					
10.3	REALIZACIONES					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

					SUBTOTAL		
					RUBRO 10		
11	ESCENOGRAFIA						
11.1	LOCACIONES						
11.2	COMPRA DE MATERIALES						
11.3	REALIZACIONES						
					SUBTOTAL		
					RUBRO 11		



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

12	MOVILIDAD						
12.1	VEHICULOS DE PRODUCCIÓN						
12.2	VEHICULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA						
12.3	TAXIS						
12.4	REMISES						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

12.5	OMNIBUS, LOCALES, SUBTERRANEOS	TRENES					
12.6	MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA						
12.7	VIAJES RECONOCIMIENTO FILMACIÓN	DE DE					
12.8	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

12.9	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS					
12.10	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERIAS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 12		
13	COMIDAS Y ALOJAMIENTO					
13.1	PREPRODUCCION					





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

13.2	RODAJE					
13.3	POSTPRODUCCION					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 13		
14	MUSICA					
14.1	DERECHOS SADAIC					
14.2	COMPOSITOR					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

14.3	MUSICOS					
14.4	SALA DE GRABACIÓN					
14.5	OTROS DERECHOS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 14		

---

---



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

15	MATERIAL VIRGEN					
15.1	TAPES HD / HDV					
15.2	SOPORTE DIGITAL SONIDO					
15.3	PELÍCULA NEGATIVO					
15.4	PELÍCULA POSITIVO					
15.5	INTERNEGATIVO					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

15.6	FOTO FIJA					
15.7	SOPORTE DE ALMACENAMIENTO COPIAS DE SEGURIDAD					
15.8	BETACAM DIGITAL					
15.9	OTRO					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 15		



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

16	PROCESO DE LABORATORIO						
16.1	CORRECCION DE COLOR						
16.2	COPIADOS Y TRANSFERS						
16.3	EDICION DIGITAL						
16.4	ESTUDIO DE POSTPRODUCCION						
				SUBTOTAL			
				RUBRO 16			



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

7	PROCESO DE SONIDO						
17.1	MEZCLA STEREO / MASTERIZACION						
17.2	SALA						
17.3	REGRABACIÓN						
17.4	DOBLAJE						
17.5	SONORIZACIÓN						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

17.6	EDICIÓN EFECTOS					
17.7	REGALÍAS					
17.8	OTROS					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 17		
18	FUERZA MOTRIZ					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

18.1	ALQUILER DE GENERADOR						
18.2	COMBUSTIBLE GENERADOR						
18.3	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS						
				SUBTOTAL RUBRO 18			
19	EQUIPOS DE CAMARA / LUCES Y SONIDO						





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

19.1	EQUIPOS DE CAMARA						
19.2	EQUIPOS DE LUCES						
19.3	EQUIPOS DE SONIDO						
19.4	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS						
				SUBTOTAL			
				RUBRO 19			
20	EFECTOS ESPECIALES Y ANIMACIONES						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

20.1	HONORARIOS DEL ANIMADOR						
20.2	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN						
20.3	REALIZACION DE EFECTOS						
				SUBTOTAL			
				RUBRO 20			
21	ADMINISTRACION						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

21.1	TELEFONIA FIJA Y FAX						
21.2	TELEFONIA MOVIL						
21.3	UTILES / PAPELERIA						
21.4	ASESORAMIENTO CONTABLE						
21.5	ASESORAMIENTO LEGAL						
21.6	TRAMITES Y PERMISOS						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

21.7	SERVICIOS VARIOS					
21.8	CADETERIA / MENSAJERIA					
				SUBTOTAL		
				RUBRO 21		
22	SEGUROS					
22.1	SEGUROS EQUIPAMIENTO					



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

22.2	SEGUROS PERSONAL TECNICO / ACTORES ETC.						
23.3	SEGURO D RESPONSABILIDAD CIVIL						
				SUBTOTAL RUBRO 22			
23	SEGURIDAD						
23.1	SEGURIDAD ESTUDIO Y BIENES						



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

					SUBTOTAL			
					RUBRO 23			
24	IMPREVISTOS							
24.1	IMPREVISTOS							
					SUBTOTAL			
					RUBRO 24			
25	DIFUSIÓN							
25.1	RADIO							



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

25.2	TELEVISIÓN					
25.3	GRÁFICA					
25.4	WEB					
25.5	VÍA PÚBLICA					
25.6	OTROS					
				SUBTOTAL RUBRO		
				25		



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

---

	SUBTOTAL	GENERAL	
	RUBROS		
	TOTAL		



2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO VI

DATOS DEL PROYECTO

Título de LA SERIE DE FICCIÓN

---

Género y Formato

---

1.- A qué público está orientado:

Edad

2 a 5

6 a 12

13 a 15

16 a 19

20 a 30

30 a 50


**Sexo**

Masculino

Femenino


2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Más de 50

2.- Qué temática aborda:

---

---

---

4.- Cuál considera que son las fortalezas del proyecto para el interés público:

La Historia a contar	<input type="checkbox"/>	Las Locaciones	<input type="checkbox"/>	El Tratamiento	<input type="checkbox"/>
La Temática	<input type="checkbox"/>	La Fotografía	<input type="checkbox"/>	La propuesta estética	<input type="checkbox"/>
El Guión	<input type="checkbox"/>	El Argumento	<input type="checkbox"/>	Los Actores	<input type="checkbox"/>
			Otros		<input type="checkbox"/>

Qué otros: \_\_\_\_\_

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO VII

Datos del Proyecto de SERIE DE FICCIÓN

Título del Proyecto de SERIE DE FICCIÓN			
(Título Provisorio)			
Síntesis de Venta del Proyecto de SERIE DE FICCIÓN (10 renglones máximo)			
Cant. de Episodios (Episodios)	Duración (Min. x Ep.)	Duración Total (Min. aprox)	Año (Año de producción)
Episodios:	Min.	Horas	2016
DATOS DEL PROYECTO			
Genero del Proyecto			
Target			
PRESUPUESTO			

2016- “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

( Expresado en pesos argentinos)	
Total:	\$.-
Aporte del INCAA	\$ .-

ANEXO VIII

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A.- Todo el material debe ser grabado a 25 cuadros por segundo (25fps) o 50 campos por segundo (50i), quedando a criterio del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio la decisión de uno u otro formato.

A.1.- La calidad del material debe ser óptima para su posterior transmisión y/o reproducción. El soporte de entrega no deberá encontrarse dañado. La imagen debe estar bien iluminada y libre de ruido excesivo, de ganancia y alta compresión digital. La imagen debe estar libre de flares (destellos) y reflexiones. Los objetivos no pueden contener marcas de suciedad como así obstáculos en la totalidad de la óptica. Las ópticas no deben generar aberraciones en los bordes de la imagen. El MASTER FINAL no deberá tener dropouts o cualquier otra anomalía de video/audio. LA SERIE entregada debe contener señal de referencia (barras de color, placa de inicio, countdown) al comienzo, todo ello de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas. Las barras de color al comienzo de LA SERIE deben ser barras EBU al 75% de saturación y llenar la trama de 16:9 (ver imagen 1). No deberá utilizarse Barras de Color SMPTE (ver imagen 2)

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*



Imagen 1



Imagen 2

2016- “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

A.2.- CAMPOS. Todo el material entrelazado deberá ser upper field first. En caso de utilizar material de archivo proveniente de otras fuentes, corroborar la correcta interpretación del orden de los campos en un monitor de video.

A.3.- TOMAS LIMPIAS DE SEGURIDAD. Las Tomas de Seguridad consisten en cada uno de los planos utilizados en LA SERIE que hayan tenido algún tipo de gráfica aplicada (zócalos, subtítulos, etc.), con la misma duración que en LA SERIE, pero sin la gráfica. Todos los masters de LA SERIE deben incluir al final un segmento conteniendo las Tomas de Seguridad. Al final de cada SERIE se deben dejar TREINTA (30) segundos de negro y luego agregar todas las tomas que contengan gráfica ordenadas cronológicamente según hayan sido utilizadas.

A.4.- GRÁFICAS. El Pack Gráfico se debe entregar en el mismo disco rígido que contendrá los archivos MASTER FINALES de cada SERIE.

Las gráficas deberán tener una resolución de 1920x1080 píxels, a 25 cuadros por segundo con su respectivo canal Alpha en caso que corresponda. El formato de los archivos que componen el Pack Gráfico podrá ser QuickTime self-contained con códec Animation o PNG, o Secuencia de cuadros PNG. Para este último caso se deberá guardar cada pieza en un directorio separado.

A.4.a. - LECTURA DE TEXTO Y TAMAÑOS DE FUENTE. Todos los elementos gráficos con texto deben estar formateados de tal forma que su lectura sea clara tanto en HD como SD letterbox. Si el texto en HD no es lo suficientemente grande, será ilegible una vez convertido a SD y LA SERIE podrá ser rechazado en la evaluación técnica.

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A.4.b.- CRÉDITOS. Los créditos no deben durar más de TREINTA (30) segundos y deben entrar o salir por corte o por fade. Evitar los créditos rodantes ya que dependiendo de la velocidad vertical pueden generar problemas de entrelazado.

A.5.- CONFIGURACIÓN DE INICIO DE LA SERIE. LA SERIE entregada en forma de archivo digital deberá cumplir la siguiente configuración:

INICIO	FINAL	DURACIÓN	VIDEO	AUDIO
00:59:00:00	00:59:29:24	00:00:30:00	Barras EBU al 75% de saturación	Tono de referencia de 1 kHz a -20dBFS en canales 1 y 2
00:59:30:00	00:59:49:24	00:00:20:00	Placa de LA SERIE (Información)	Sin Audio
00:59:50:00	00:59:57:24	00:00:08:00	Contador 10 a 3 (Countdown)	Tono audible de 1 frame en cada cambio de segundo
00:59:58:00	00:59:58:00	00:00:00:01	Cuadro Blanco	Tono 1 kHz
00:59:58:01	00:59:59:24	00:00:01:24	Negro	Silencio

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

01:00:00:00			Inicio de LA SERIE	Audio de LA SERIE
01:00:00:00	01:25:59:24	00:26:00:00	SERIE	Audio de LA SERIE + Fade to silencio en el punto final

A.5.a. - PLACA DE LA SERIE. Se deberá incluir al comienzo de LA SERIE Informativa que contenga los siguientes datos:

- a) Nombre de LA SERIE
- b) Productora
- b) Duración de LA SERIE
- d) Cantidad de bloques
- e) Timecode de entrada y de salida de cada bloque
- f) Timecode de comienzo del segmento de tomas de seguridad
- g) Fecha de creación del Master
- h) Configuración de canales de audio

A.6.- SERIE CON MAS DE UN (1) BLOQUE. En caso de que el contenido de LA SERIE este compuesto por más de UN (1) bloque, los mismos deberán estar separados por una placa con artística institucional de LA SERIE de DIEZ (10) segundos y sin negros de por medio. Todos los bloques de cada SERIE y las Tomas de Seguridad deberán estar contenidas en UN (1) solo archivo de Video y Audio.



2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Esquema de una SERIE de 1 solo bloque:

BARRAS	PLACA Countdown	SERIE	30" de NEGRO	TOMAS LIMPIAS DE SEGURIDAD
--------	--------------------	-------	-----------------	----------------------------------

Esquema de una SERIE de 2 bloques:

BARRAS	PLACA Countdown	BLOQUE 1	PLACA SEPARADORA 10"	BLOQUE 2	30" de NEGRO	TOMAS LIMPIAS DE SEGURIDAD
--------	--------------------	-------------	----------------------------	-------------	-----------------	----------------------------------

A.7.- PLANILLA DE ENTREGA DE MASTERS. LA SERIE deberá ir acompañado de una ficha técnica que será provista por EL TUTOR. Esta ficha, una vez completada, deberá entregarse impresa a EL TUTOR para su elevación a la Coordinación del Concurso del INCAA, agregándose también en forma digital dentro del disco rígido que contiene los Masters en el directorio "DOCUMENTACION\_TECNICA".

A.8.- VALORES DE VIDEO EN MASTERS. Los niveles blancos de video no deben exceder 1Volt para las señales componentes y los niveles negros de LA SERIE no deben extenderse



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

debajo de 0mV. Ni los blancos ni los negros de la luminiscencia de LA SERIE se deben clipear excesivamente. Los niveles generales de video deben seguir las especificaciones ITU709-5 (<http://www.itu.int/rec/R-REC-BT.709/es>) para señales de alta definición (HD) e ITU601-7 (<http://www.itu.int/rec/R-REC-BT.601/es>) para señales estándares (SD), donde los mencionados niveles de video deberán encuadrarse entre 0 y 700 mV o entre 16 y 235 colores si se mide en forma digital. Los niveles corresponden tanto a luminancia como a niveles en RGB.

A.8.a.- NIVELES DE CROMA EN LA SEÑAL DE VIDEO COMPUESTO. Los niveles de croma no deben exceder los 700mV y tampoco caer debajo de 0mV, medidos con un offset de 350mV. Los niveles ilegales deben ser limitados para prevenir la sobremodulación en la etapa de transmisión, lo que daría como resultado pérdida de fidelidad de color y de detalle.

A.8.b.- RELACIÓN DE ASPECTO. Todo el material debe ser registrado y entregado con una relación de aspecto de 16:9. Eventualmente, y en casos especiales, los archivos que se exporten en SD deberán entregarse con una relación de aspecto 16:9 anamórfico.

A.9.- ESPECIFICACIONES DE LA ZONA SEGURIDAD DE TEXTO PARA MASTERS. Los zócalos y otros elementos gráficos que contengan texto no deben permanecer estáticos fuera de la zona de seguridad para asegurar que el texto sea legible. La zona de seguridad está definida por el 80% del área central de la imagen, área compuesta por un rectángulo de 1536 por 864 píxels, empezando 192 píxels desde el margen izquierdo y 108 píxels desde el margen superior de la imagen y terminando 1728 píxels desde el margen izquierdo y 972 píxels desde el margen superior (ver imagen 3). Se deberá consultar a EL TUTOR la dirección web para bajar un archivo de referencia si fuera necesario.

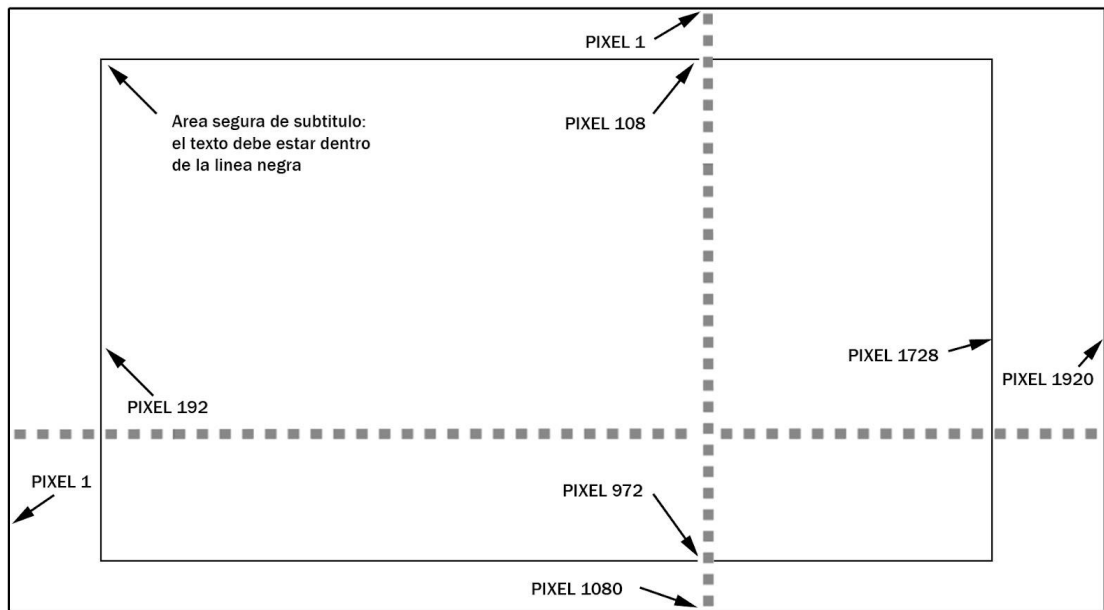


Imagen 3

A.10.- MATERIAL DE ARCHIVO. En caso que LA SERIE utilice material de archivo que se encuentre registrado o resguardados en otro soporte, formato, o en una calidad inferior a la estipulada en el presente documento, la calidad de los mismos, su inclusión y eventual tratamiento formal deberá ser aprobado previamente por EL TUTOR, debiéndose asimismo considerar lo estipulado en los puntos A.10.a. y A.10.b.

A.10.a. - CALIDAD GENERAL DEL MATERIAL DE ARCHIVO/ARCHIVO DE NOTICIAS. El Material de archivo debe tomarse de la mejor fuente disponible, y generar las mejoras necesarias en conceptos de restauración tanto de video como de audio.

A.10.b.- RELACIÓN DE ASPECTO DEL MATERIAL DE ARCHIVO/ARCHIVO DE NOTICIAS. El material de archivo SD, cuando sea posible, deberá ser ampliado para cubrir la trama 16:9, sin comprometer la calidad de la imagen o la composición. De lo contrario pueden presentarse



en un formato pillarbox (ver imagen 4) con bandas negras a los laterales para mantener la relación de aspecto original. Se podrá aplicar algún elemento gráfico o efecto a los “pilares” laterales para que no queden negros y aparezcan más integrados dentro de la pantalla 16:9. También se podrá optar por una relación de aspecto intermedia entre 4:3 y 16:9, pero consistente a lo largo de todo el material de archivo.

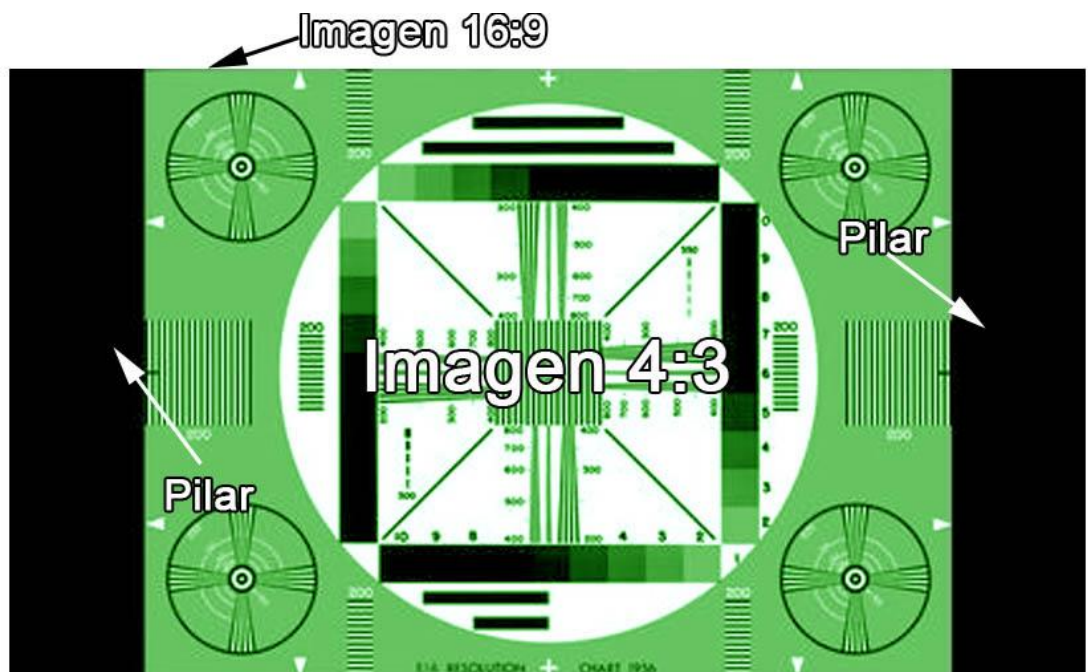


Imagen 4

B.- ESPECIFICACIONES DE AUDIO GENERALES. El sonido deberá grabarse correctamente. El ruido de fondo debe mantener una presencia mínima y en los picos máximos no debe presentar distorsión. El audio debe estar libre de señales espurias, como clics, ruidos, zumbidos y distorsión analógica.

2016- “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Los niveles de audio deben ser apropiados para la escena representada y el rango dinámico no debe ser excesivo. El audio debe ser adecuado para toda la gama de situaciones. El archivo MASTER FINAL debe contener DOS (2) canales de audio con la mezcla completa del programa en estéreo. En el directorio “AUDIO” de LA SERIE deben estar incluidas las pistas de audio completas (Full Mix) y las pistas de audio secundarias (Música, Efectos, Diálogos y Locución) en formato Broadcast Wave (.wav) a 48kHz como se indica en el punto D.3 de este documento técnico.

B.1.- FASE DE AUDIO. Cuando los canales izquierdo y derecho son sumados y convertidos a monofónico, no debe haber cancelación por inversión de fase, la mezcla final debe ser mono-compatible.

B.2.- NIVELES DE AUDIO. Los niveles picos de audio, para todos los canales, nunca deberán superar los -10 dBFS y deben modular por encima de -20 dBFS para los Diálogos. La mezcla de sonido debe estar hecha de tal forma que se le dé prioridad al texto hablado, por encima de la Música o los Efectos Especiales, salvo en ocasiones que lo justifique dramáticamente.

B.3.- BANDA DE AUDIO INTERNACIONAL. LA SERIE debe incluir su respectivo archivo de audio con Banda Internacional. El Archivo de Banda Internacional consiste en una Serie de Archivos de Audio Broadcast Wave (BWAV) con una frecuencia de muestreo (Sample Rate) de 48kHz y 16 o 24 Bits de resolución, con la misma duración y con el mismo Time Code que LA SERIE al que refiere. El archivo deberá tener un BIP de sincronismo al inicio, CINCUENTA (50) cuadros antes del comienzo de LA SERIE.

B.3.a.- La Banda Internacional estará compuesta por la Banda de Música en Estéreo, los Efectos de sonido en Estéreo, las Locuciones y Diálogos que componen la mezcla completa (Full Mix) todos por separado según la siguiente tabla:

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

CONTENIDO		DESCRIPCION
1	Mezcla Completa Canal Izquierdo	Estéreo
2	Mezcla Completa Canal Derecho	Estéreo
3	Diálogos	Entrevistas y diálogos en Mono
4	Narración	Narración o Voz en off en Mono
5	Música Canal Izquierdo	Estéreo
6	Música Canal Derecho	Estéreo
7	Efectos Canal Izquierdo	Estéreo
8	Efectos Canal Derecho	Estéreo

C.- SOPORTE DE ENTREGA DEL MASTER. El soporte de entrega de LA SERIE será un disco rígido externo (USB 2.0, USB 3.0, FireWire o SATA) con formato NTFS, o HFS+ (no se aceptarán discos con formato FAT32) que contendrá un directorio claramente nombrado según lo especificado en los puntos D y E (y sus incisos) de este documento técnico.

C.1.- El Disco Rígido externo debe estar rotulado claramente con la siguiente información:

Nombre del Disco

Nombre del Productor

2016- “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Nombre de LA SERIE

Fecha de envío

Información de contacto

Casa de postproducción (en caso de que exista)

D.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARCHIVOS DE VIDEO Y AUDIO A ENTREGAR. LA SERIE podrá ser entregados tanto en formato Quicktime (.mov) como en Material Exchange Format (MXF) siguiendo las siguientes especificaciones:

D.1.- Quicktime:

Resolución: 1920x1080 píxels

FPS: 25

Códecs posibles: Apple ProRes 422 SQ, Apple ProRes HQ, Avid DNxHD 120, Avid DNxHD 185, Avid DNxHD 185x

Alpha Channel: NO

Cantidad de colores: Million Colors

Niveles de Color: ITU-709

Canales de Audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

D.2.- MXF (OP1a):

Resolución: 1920x1080 píxels

FPS: 25

Códecs posibles: XDCAM HD 422 50Mbps, Avid DNxHD 120, Avid DNxHD 185, Avid DNxHD 185x, AVC-Intra 100 High Intra 4:2:2 profile at level 4.1

2016- “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Alpha Channel: NO

Cantidad de colores: Million Colors

Niveles de Color: ITU-709

Canales de Audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

D.3.- WAV:

Códecs posibles: LPCM, Broadcast Wave

Niveles de Pico: -10 dBFS

Canales de Audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

E.- NOMENCLATURA DE LOS ARCHIVOS MASTERS. En el disco rígido entregado, deberán existir CINCO (5) carpetas (cada una de ellas con sus respectivas Subcarpetas como se indica en el punto E.1.-), a razón de UNA (1) carpeta por cada ítem solicitado. A saber: 1) MASTER A; 2) AUDIO; 3) PACK GRAFICO; 4) MATERIAL DE DIVULGACION; 5) DOCUMENTACION TECNICA. (ver imagen 5)

E.1.- El directorio “MASTER\_A” contendrá deberá estar nombrado según la siguiente especificación: Nombre de LA SERIE (hasta 12 caracteres), Versión, Fecha de creación en formato: Año, Mes, Día (AAMMDD). Ejemplo:

NOMBRE\_ VERSION\_FECHA.mxf

MI\_SERIE\_ \_MASTER\_120124.mxf



2016- “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

E.1.a.- El nombre de LA SERIE debe estar escrito todo en letra mayúscula y no debe contener espacios en blanco ni caracteres con acento, “Ñ” o símbolos como ? / ~ \ \$ % & \* . Para separar las palabras, utilizar el signo “\_” (usualmente conocido como guión bajo).

E.1.b.- Dentro de cada directorio deberán existir por lo menos DOS (2) archivos, uno conteniendo el audio y el video de LA SERIE en formato Quicktime o Material Exchange Format según lo especificado en los puntos D, D.1 y/o D.2. y otro con la Banda de Sonido Internacional en formato Broadcast Wave según lo especificado en los puntos B.3.a. y D.3. Los archivos siempre deben incluir su correspondiente extensión (.mov - .mxf o wav). En caso de creerlo necesario se puede incluir un archivo de texto (.txt) con información técnica o alguna aclaración.

E.1.c.- Ejemplo de estructura de directorios y nomenclatura de carpetas y subcarpetas:



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales





*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Imagen 5

F.- ENVÍO DE ARCHIVOS DE PRUEBA. Para asegurar la aceptación del MASTER FINAL, se recomienda hacer un envío previo de prueba antes de confeccionar el Disco Rígido Final. Este envío de prueba deberá ser de material final con corrección de color y mezcla de audio. Salvo que se detecten demasiados problemas en el control de calidad, solo se necesitarán los primeros CINCO (5) minutos de LA SERIE.

F.1.- El procedimiento para el envío de prueba es el siguiente:

Notificar al TUTOR del envío de prueba

Duplicar la secuencia editada para asegurar que la configuración de las Secuencias del envío de prueba y el MASTER FINAL son idénticas.

Incluir barras y tono según lo especificado en el procedimiento standard (A.1.- y A.5.-)

Informar el carácter de envío de prueba en la placa de LA SERIE.

Exportar la secuencia siguiendo los pasos del punto G.-

Incluir “PRUEBA” al final del nombre del archivo,

NOMBRE\_ VERSION\_ FECHA\_ PRUEBA.mxf

Los envíos de prueba tendrán prioridad para el control de calidad para evitar posibles errores técnicos antes de la exportación final de LA SERIE.

El TUTOR informará debidamente al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio de LA SERIE sobre el resultado del control de calidad del envío de prueba.

G.- CONFIGURACIÓN DE EXPORTACIÓN DE ARCHIVOS MASTER. Una vez aprobada por parte de EL TUTOR y -eventualmente- podrá realizarse la exportación definitiva de los distintos archivos. El archivo resultante se considerará el MASTER FINAL. Es de relevancia, para este MASTER, que se tengan en cuenta las siguientes especificaciones:

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

G.1.- Especificación de Exportación QuickTime HD para Avid v.6 o anterior

Configuración de Video	Configuración de Audio
Export as: Quicktime Movie Compression Type: Avid DNxHD Codec Depth: Million Colors Alpha: none Resolution: 1080i/50 o 1080p25; DNxHD 120, 180, 185x, Apple ProRes 422 o Apple ProRes 422 HQ Frame Rate: 25fps Resolution: 1920x1080 Field Order: Odd (Upper Field First) (en caso de registro entrelazado) Color Levels: 601/709	Sample Rate: 48kHz Sample Size: 16bit, 20bit, 24bit Channels: 2 Stereo

G.2.- Especificación de Exportación MXF HD para Avid v.6 o superior

Configuración de Video	Configuración de Audio
Export as: XDCAM MXF OP1a Video Format: HD 50Mbits Aspect Ratio: 16:9	Audio Bit Depth: 24Bit



G.3.- Especificación de Exportación QuickTime HD para Final Cut Pro

Configuración de Video	Configuración de Audio
Format: Quicktime Movie Código: Apple ProRes 422 o Apple ProRes 422 (HQ) Frame Rate: 25 fps Resolution: 1920x1080	Sample Rate: 48kHz Sample Size: 16bit, 20bit,24bit Config: Discrete Channels

G.4.- Especificación de Exportación QuickTime HD para Premiere CS5 o superior (Antes de exportar los archivos es necesario instalar los codecs Avid DNxHD, los mismos se pueden bajar desde:

<http://avid.custkb.com/avid/app/selfservice/search.jsp?DocId=372311> )

Configuración de Video	Configuración de Audio
Output modules Settings : Format: QuickTime Channels: RGB Depth: Million Colors QuickTime Options:	Sample Rate: 48kHz Sample Size: 16bit, 20bit,24bit Channels: 2 Stereo

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Video Codec: Avid DNxHD Codec Codec Settings: Color Levels 709 Alpha: None Resolution: 1080i/50 o 1080p25; DNxHD 120, 180, 185x	
---	--

H.- VALORES DEL SUBTITULADO. Para el caso que LA SERIE presente subtítulos parciales o totales se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones (ver imagen 6):

a) Fuente: Tiresias Key Font (<http://www.tiresias.org/fonts/keyfont.zip>)

b) Tamaño: 30 puntos (60 píxels)

c) Kerning: 0

d) Leading: 0

e) Color: blanco (232,232,232)

f) Sombra: 2

g) Borde: 2 píxels

h) Color borde: negro

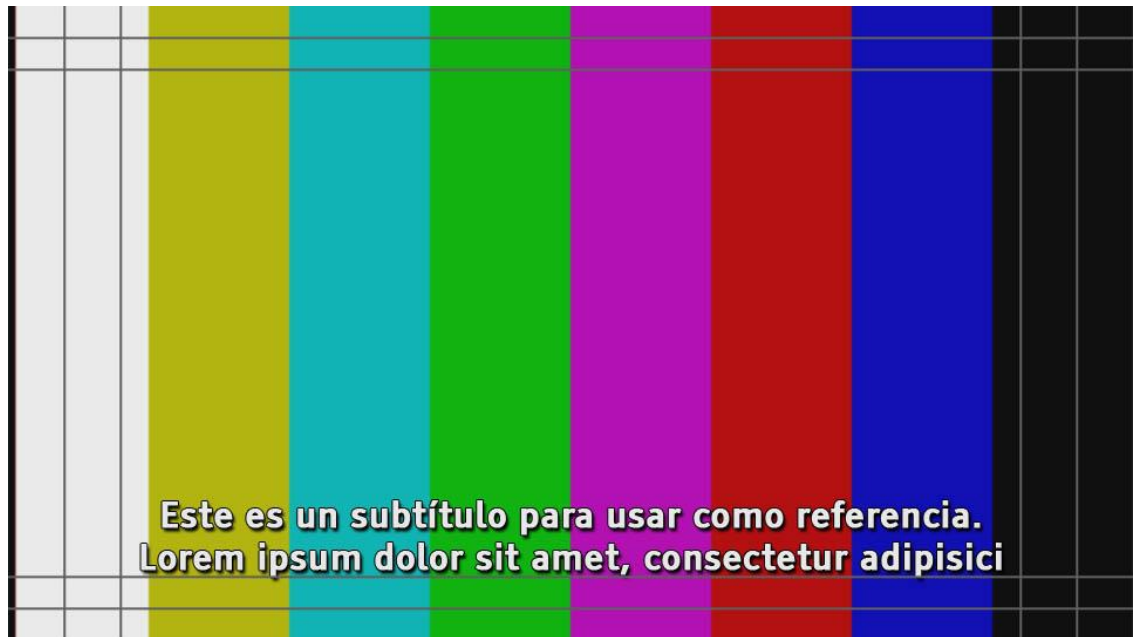


Imagen 6

#### H.1.- NORMAS TÉCNICAS GENERALES DEL SUBTITULADO.

H.1.a. - La cantidad máxima de caracteres por línea es de TREINTA (30). En caso de haber menos de TREINTA (30) caracteres, deberá ir indefectiblemente en una sola línea.

H.1.b.- Normalmente, por cada subtítulo no se supera la cantidad de DOS (2) líneas como máximo, aunque, en casos especiales, pueden ir TRES (3) líneas, siempre y cuando la imagen lo permita. El subtítulado no deberá tapar información visual importante como, por ejemplo, la cara de un personaje.

H.1.c.- El color de la letra debe ser blanco (232,232,232), con 2 píxel de borde.

H.1.d.- Al pasar de una imagen a otra (si a ambas les corresponde un subtítulado), solo deben usarse los puntos suspensivos cuando, por motivos de entonación, se requiera de dicha puntuación. De lo contrario, se usará el signo de puntuación que a ese caso corresponda (ya

2016- “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

sea una coma, un punto y coma, dos puntos, un punto y seguido o un punto y aparte). De no ser necesario ningún signo de puntuación entre el pasaje de una imagen a otra, simplemente se respetará la ausencia de él.

H.1.e.- El subtítulo debe corresponderse y estar sincronizado con el audio, seguir el ritmo de quien está hablando -esté en plano o sea narración en off- y debe tener una duración suficiente para que su lectura sea clara. No debe haber subtítulo cuando nadie habla o hay silencios.

H.1.f.- No subtítular sobre gráfica.

H.1.g.- Respetar los márgenes de seguridad de texto. Los márgenes de seguridad están definidos en el punto A.4.3.

H.1.h.- El paso de un subtítulo a otro es por corte.



2016- “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

ANEXO IX

## PADRÓN DE CRÉDITOS INICIALES Y FINALES

1.- CRÉDITOS INICIALES. La citada secuencia deberá incluirse al inicio de LA SERIE y no podrá haber ninguna imagen y/o sonido previo y/o sobreimpreso a esta secuencia.

1.1.- Logomarca del INCAA que será entregada oportunamente por el tutor, (4 SEGUNDOS)



1.2.- Logomarca de la Empresa Productora (DOS (2) segundos)

**Logomarca de  
la Empresa  
Productora**

1.3.- ARTÍSTICA DE LA SERIE

1.4.- NOMBRE DEL CAPÍTULO

2.- CRÉDITOS FINALES

2.1.- Secuencia de créditos finales que indiquen:

2016- “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

2.1.a. - Nombres y funciones de todo el equipo técnico y artístico involucrado en la producción de LA SERIE.

2.1.b.- Agradecimientos que incluyen los nombres de las personas que ayudaron en la producción de la OBRA objeto de la SERIE, permitiéndose placas (de logotipos o logomarcas) de auspicios o canjes en los créditos finales por cada capítulo.

2.1.c.- Logomarca de INCAA, que serán entregadas oportunamente por EL TUTOR.



3.- La duración de los Créditos Iniciales y de los Créditos Finales deberán formar parte la duración de LA SERIE.